



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CREACIÓN URGENTE DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR Y/O DINAMIZADOR DEPORTIVO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación, con carácter urgente, de una bolsa de trabajo para la contratación de UN (1) MONITOR DEPORTIVO, a jornada parcial (50%), con destino a las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Navas del Madroño, para cuando surjan necesidades de contrataciones laborales temporales por enfermedad, permisos, licencias, sustituciones transitorias o necesidades temporales y, siempre que así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

La vigencia de la bolsa que se constituya se mantendrá durante el año 2023.

Las contrataciones que se efectúen al amparo de esta bolsa de empleo tendrán la consideración de cobertura de puestos de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO:

Las contrataciones que se efectúen serán en la modalidad de contrato laboral temporal, por el tiempo imprescindible (con una vigencia máxima de TRES (3) meses).

La jornada laboral será a tiempo parcial (50%), el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento de los servicios a prestar.

El salario será el salario mínimo interprofesional más pagas extraordinarias proporcionalmente a la jornada de trabajo.

Las principales funciones que tiene encomendadas la Plaza de MONITOR Y/O DINAMIZADOR DEPORTIVO son las siguientes:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones deportivas municipales, (principalmente el Gimnasio Municipal).
- Gestión usuarios y actividades de gimnasio.
- Preparar y adecuar los espacios para el desarrollo de actividades.
- Atención a usuarios, informando y cobro entradas.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales en las que prestan su trabajo.
 - Orientación deportiva a los usuarios sobre el uso de aparatos y máquinas aeróbicas, de musculación y de cualquier otro tipo disponible.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en las distintas instalaciones deportivas municipales.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

- Atender las necesidades propias que requiera su entorno cercano.
- Apertura y cierre de las instalaciones deportivas municipales, en los términos que les sean indicados.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía de Deportes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) o permiso de trabajo en vigor.

b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

d.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e.- Titulación: grado/licenciatura en ciencias de la actividad física y del deporte, o grado/diplomatura en educación primaria (educación física), o modulo grado superior: técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva (tafad), o bien, ciclo formativo de grado medio en conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, y acreditarse.

En el caso de que lo/as candidatos/as que resulten finalmente contratados mantengan deudas tributarias con la Hacienda Municipal, el Ayuntamiento procederá de oficio al cobro de las mismas, mediante su detracción proporcional en las nóminas que se devenguen.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN

Las instancias, que se efectuarán conforme al Anexo I, solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán consignar nombre, apellidos, domicilio y número de D.N.I. y acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

En base a la urgencia en la cobertura del citado puesto, se presentarán en el Registro General de

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, 10930 Navas del Madroño, en horario de 09:00 a 14:00 horas, hasta las 14:00 horas del día 4 de Octubre de 2023, miércoles.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 2 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite siendo excluido del concurso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento.

Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar, la fotocopia compulsada de la Titulación exigida y del resto de documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de Concurso (originales o debidamente compulsados).

Expirado el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://navasdelmadrono.sedelectronica.es/info.1>), se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, uno de ellos designado por la Junta de Extremadura, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente los/as aspirantes podrán





Ayuntamiento de Navas del Madroño

recusarlos.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes se realizará entre aquellos candidatos que reúnan las condiciones señaladas en la Base Segunda, mediante Concurso-Oposición.

1ª FASE: OPOSICIÓN (máximo 20,00 puntos)

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico y otro práctico, ambos de carácter eliminatorio.

El ejercicio teórico consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las que solo 1 es la correcta.

Dicho examen versará sobre conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio práctico. Se trata de un ejercicio por el que los aspirantes desarrollarán dos supuestos que versarán sobre entrenamiento con peso libre, maquinaria y ejercicios funcionales. A continuación los/as aspirantes lo defenderán ante el tribunal.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

2ª FASE: CONCURSO (máximo 9,00 puntos)

El Tribunal otorgará las siguientes puntuaciones atendiendo a la formación y la experiencia profesional, con arreglo al siguiente baremo:

a) Formación:

- Por estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Licenciatura en Educación Física.....**8 Puntos.**
- Por estar en posesión del título en Magisterio o Grado especialidad Educación Física.....**6 Puntos.**
- Por estar en posesión del título de módulo grado superior: técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva (tafad).... **4 puntos.**
- Por estar en posesión del título de módulo grado medio: conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural..... **2 puntos.**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada 20 horas de formación, relacionada con el puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

****Respecto a las titulaciones, en el supuesto de aportarse varias titulaciones se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto.***

Respecto a los cursos, únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración, o aquellos otros que tengan una duración inferior a 20 horas.

En el supuesto de que se presente en créditos oficiales del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) se equiparán a 25 horas.

Solo serán apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas, y que se ostente en la fecha de finalización de presentación de solicitudes al procedimiento selectivo.

La calificación total obtenida será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá a la mejor nota obtenida en fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el tipo test, y si aún así persiste el empate, se procederá a sorteo público. Esta previsión será también aplicable a la bolsa de trabajo que se constituya a efectos de bajas, suplencias o sustituciones.

SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, a fin de cubrir necesidades de personal que eventualmente surjan en dicho servicio (Monitor Deportivo), en régimen laboral temporal, atendiendo a la mayor calificación obtenida por los/as aspirantes.

En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

La vigencia de la Bolsa La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la finalización del ejercicio 2023.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para nombramiento como personal laboral temporal que, en su caso, proceda,





Ayuntamiento de Navas del Madroño

por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento del aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tableros de anuncios y en el página web del Ayuntamiento. Supone, además la autorización para que se traten los datos personales para la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este proceso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección. Las personas aspirantes serán incluidas en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; la Ley 30/1984 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración de Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN URGENTE DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR Y/O DINAMIZADOR DEPORTIVO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

D/D^a. _____,
con D.N.I. _____ domiciliado en _____, calle _____

TELÉFONO _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para participar en la Convocatoria para la Creación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de una Plaza de MONITOR Y/O DINAMIZADOR DEPORTIVO, con destino a las diferentes instalaciones deportivas de titularidad municipal, **SOLICITA**, participar en el proceso de selección abajo señalados para lo cual declara que conoce las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de publicación de las Bases de Convocatoria

➤ Bolsa de Trabajo- Plaza de MONITOR Y/O DINAMIZADOR DEPORTIVO

Y DECLARA

- 1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Navas del Madroño, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a _____ de _____ de 2023.

Fdo: _____

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

